

**LAS VICISITUDES DE LA GANANCIA  
EXTRAORDINARIA:  
APUNTES SOBRE LA RENTA DE LA TIERRA EN LA  
ARGENTINA DE LA SOJIZACIÓN**

**Eduardo Azcuy Ameghino**

**I**

En un trabajo reciente realicé algunos ejercicios de aproximación al monto de la renta de la tierra en la Argentina según la producción y los precios correspondientes a la campaña agropecuaria 2006-2007.<sup>1</sup> El resultado obtenido, unos 7.000 millones de dólares, aunado a la larga tradición de inacabados debates sobre la importancia de la gran propiedad territorial, y al controvertido papel de los pools de siembras y otros megaproducidos agrícolas, estimuló el desarrollo de estas notas, que derivando sobre conceptos teóricos, puntualizaciones históricas y debates interpretativos, se dirigen, en última instancia, a examinar algunos problemas de la lucha por el plusvalor agrario que libran el capital y la propiedad territorial en las favorables condiciones comerciales que actual-

---

<sup>1</sup> Eduardo Azcuy Ameghino. "Prueba a nombrar de memoria cinco empresas que estén explotando campos..." Propiedad y renta de la tierra en Argentina a comienzos del siglo XXI. Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios n° 26/27, 2007.

mente (principios de 2008) ofrece el mercado mundial a la producción agropecuaria pampeana.

## II

Todos los propietarios de tierras perciben la renta del suelo en tanto sus campos sean explotados económicamente en condiciones normales de mercado. Este fenómeno, evidente cuando se trata de rentistas que ceden sus tierras a terceros, conserva toda su eficacia también en los casos que el propietario es el organizador de la producción (el “productor”). El hecho de que en primera instancia la renta se presente indiferenciada de la ganancia total obtenida (ganancia media más extraordinaria) permite sopesar mejor la naturaleza y el papel de la renta, al igual que la centralidad del capitalista que comanda el proceso productivo.

De esta manera el propietario retiene una cantidad de dinero/producto que en otra circunstancia –tierra arrendada– habría sido interceptada por el terrateniente rentista, evidenciando la única “función” específica de este agente socioeconómico, productivamente parasitario.

Por otra parte, aun cuando se pueda reducir formalmente a un registro contable, el capitalista terrateniente no puede dejar de remunerar su inversión en tierras, al menos en términos del costo de oportunidad de tener parte de su dinero inmovilizado en bienes raíces. *En estos casos*,<sup>2</sup> bastante frecuentes en el agro argentino, especialmente entre mediados y fines del siglo XX, se relativiza la contradicción entre el capital

---

<sup>2</sup> Nos referimos, cabe remarcarlo, a los casos en que el titular del derecho de propiedad es al mismo tiempo el organizador de la producción, rasgo especialmente notorio en la actividad ganadera, muy bien reflejado por los censos agropecuarios de 1960 y 1988.

y la tierra,<sup>3</sup> mientras se diluye la que hubiera enfrentado al capitalista y el terrateniente.

Sin olvidar esta parte del problema –y de la realidad–, cabe afirmar que la contradicción entre la propiedad territorial y el capital (habitualmente pensada unilateral o restrictivamente en torno a la barrera/condicionamiento que la propiedad opone a la inversión de capital), bajo el dominio del modo de producción capitalista, se concentra en buena medida en la disputa por el destino de la ganancia extraordinaria.

El nudo de este capítulo de la lucha de clases es pues, en particular en la región pampeana argentina, la contienda por una porción del plusvalor agrario. Suponiendo que la renta absoluta (o *de monopolio* para el que así lo prefiera) –que pagan todas las tierras y forma parte del precio de producción general y regulador– fuera de tres quintales de soja,<sup>4</sup> el epicentro de la conflictividad estará focalizado en torno a las diferencias entre los precios de producción individuales y el precio de mercado, una franja que para 2007/08 se extendería hasta 22 quintales de soja, monto del arriendo más elevado correspondiente a tierras de excepcional fertilidad y/o ubicación (ganancia diferencial de 19 quintales). Al referirnos al epicentro de la conflictividad aludimos a las tierras donde la presencia creciente de ganancia extraordinaria habilita los intentos terratenientes

---

<sup>3</sup> En estas circunstancias, que Marx consideraba excepcionales y de índole fortuita, pero que sabemos que en Argentina se hallan sumamente extendidas, “la inversión de capital en la tierra sin pago de renta implica una derogación de hecho, si no jurídica, de la propiedad del suelo”, lo cual ocurre “cuando el propio terrateniente es capitalista o si el propio capitalista es terrateniente... para él la propiedad del suelo no constituye una barrera para la inversión de su capital”. Karl Marx. *El capital*. Tomo III, Siglo XXI, México, 1991, p. 955.

<sup>4</sup> También podría incrementarse ligeramente el techo de la renta absoluta, lo cual no cambia los términos en que nos planteamos el problema.

y capitalistas dirigidos respectivamente a interceptarla en su totalidad o a retenerla parcialmente.

### III

Tradicionalmente, comenzando por la referencia al modelo inglés del capitalismo agrario, la disputa entre terratenientes y capitalistas sin tierra se focalizó en las características de los arriendos.

Así, se ha confrontado por la duración de los contratos de arrendamiento estipulados a precio fijo, toda vez que cualquier grado de proceso inflacionario implicaría el aumento de los granos contra un arriendo inamovible, con la cuota de ventaja económica que ello puede acarrear al capitalista.

En sentido opuesto, el terrateniente históricamente ha tratado de abreviar el tiempo de arrendamiento todo lo posible, de modo que las mejoras incorporadas al suelo por el arrendatario caigan en sus manos, lo cual forma parte de la valorización de la tierra -por el capital que se la ha incorporado- mediante la cual los propietarios embolsan los beneficios del desarrollo socioeconómico y tecnológico, al cual poco han aportado.<sup>5</sup>

De esta manera, que el arrendamiento sea de larga duración y por un canon fijo -o se regule cercano a estas condiciones- indicaría cierta preeminencia del capital por sobre la propiedad territorial. Y también

---

<sup>5</sup> Al respecto cabe remarcar que, como señalara hace mucho tiempo Marx, la apropiación por el terrateniente de algunos beneficios del capital invertido en la tierra tiende a entregarle notas de irracionalidad al desarrollo de la agricultura capitalista -obstaculizándola en cierta medida-, toda vez que el arrendatario procura adecuar sus inversiones de modo que su reflujo, los beneficios que arrojan, no excedan el lapso del arrendamiento.

*una determinada situación de mercado y una experiencia histórica reciente* consistentes con dichas circunstancias.

Por otro lado, recordar por un momento los arriendos pampeanos entre aproximadamente 1890 y 1940 puede aportar la imagen de una situación diferente: muchos contratos a tres años acompañados por la imposición de cláusulas con frecuencia abusivas para el tomador del terreno tienden a entregar la imagen de una propiedad territorial vigorosa y/o un capital relativamente débil. Nuevamente una situación de mercado y la historia reciente (de ese momento) tenderán a ser consistentes con las características de la contractualidad en vigencia.

Por ejemplo, en el concepto de "*historia reciente*" cabe incluirse el accionar del estado, cuya intervención puede eventualmente prevalecer sobre el "libre" accionar del mercado. Así, en la década de 1940 los arrendamientos fueron rebajados y congelados, con lo cual se perjudicó a la propiedad territorial y se favoreció, en principio y en la medida en que actuaba con normalidad, al capital arrendatario (incluidos los chacareros más grandes). Decimos en principio, porque nuevamente aquella misma historia reciente registra la intervención gubernamental manteniendo los precios de los granos relativamente deprimidos a nivel de su precio chacra, neutralizando en ciertos casos y medidas el beneficio surgido de la menor renta.

O sea que al recortar vía precios del grano la ganancia extraordinaria –y eventualmente porciones de la ganancia normal– se anulaba en diferentes medidas el efecto de la rebaja y el congelamiento. En este caso el primer peronismo, al menos en el plano estricto de la rentabilidad operativa, si bien no favorecía puntualmente al capital agrario, de un modo u otro restringió el nivel de la renta percibida por los terratenientes.

Posteriormente, en la estela de estos fenómenos históricos, el fin del régimen de congelamientos fue dando lugar a una nueva modalidad

de arriendo, *el contrato accidental*, por el cual el terrateniente imponía -y en parte lo sigue haciendo- sus condiciones mediante acuerdos a un año y de palabra. Cabe señalar que, en ciertas circunstancias (especialmente las asociadas al período de auge de la valorización financiera,<sup>6</sup> pero también en general en períodos de alta inestabilidad económica y otros en los cuales tiende a extremarse la movilidad del capital) una parte de los tomadores de tierras pudo preferir esta forma contractual, en tanto fuera vista como la expresión de una atadura mínima al negocio agrícola (la duración de un cultivo, una cosecha), potenciando al máximo la liquidez del dinero pasible de ser invertido en otros y diversos giros (ver más adelante la diferencia entre capitalista puro y capitalista chacarero).

Al acercarnos al presente se puede ilustrar con claridad el factor “*situación de mercado*” y sus contradictorias expresiones, incluso en los casos que efectos diferentes emergen de circunstancias similares. Por ejemplo, con fuerte demanda de campos sus dueños tienden a solicitar arriendos en dólares adelantados (desentendiéndose totalmente de la suerte del cultivo), mientras que en una coyuntura más equilibrada suelen incrementarse los arriendos a porcentajes fijos del volumen físico cosechado, los que se generalizan en situaciones de alta incertidumbre (desconfianza) respecto a la rentabilidad agraria.

Al mismo tiempo, dichos porcentajes -con los que el terrateniente se conforma cuando no logra facturar por adelantado- pueden ser, paradójicamente, su reaseguro para interceptar mayores plusganancias provenientes de, entre otras causas posibles, rindes superiores debidos a mayores inversiones de capital que el promedio de las explotaciones, grandes rindes por clima excepcional, aumentos imprevistos de los precios del grano, etc.

---

<sup>6</sup> Eduardo Basualdo. Estudios de historia económica argentina. Siglo XXI, Bs. As., 2006, p. 126.

Las formas de arrendamiento que mencionamos son apenas las más conocidas o difundidas, pero ellas mismas dan base a las más diversas combinaciones: adelantos y porcentaje, porcentajes diferenciales a partir de cierto nivel de rindes, etc.<sup>7</sup> Al respecto sería necesario avanzar en el estudio empírico de las modalidades actuales de arriendo (también reconstruir historiográficamente las ya pasadas), de modo de conocer mejor el conjunto heterogéneo de los arreglos mediante los cuales queda temporalmente sancionada la relación de fuerzas promedio (en la cúpula, en la base, por cultivo, por tipo de productor) entre el capital y la propiedad territorial.

#### IV

En las condiciones del agro pampeano de comienzos de 2008 puede afirmarse que el gran capital agrario pugna activamente por extender la vigencia de los contratos de arriendo,<sup>8</sup> con los más variados argumen-

---

<sup>7</sup> Sólo como ejemplo de las combinaciones asociativas temporales construidas en los últimos años en torno a la producción agrícola puede citarse el caso de Producciones Agrícolas Asociadas (ProA), que se articuló como una asociación de *proveedores de insumos* (Ishihara, Monsanto, Advanta, Agro Arroyo, Argensun, Basf Argentina, CKC, Cía Argentina de Semillas y Rizobacter Argentina), *productores que aportan la tierra y contratistas que ponen las maquinaria y el trabajo*. En 2002 esta organización trabajó unas 25.000 has y en virtud del balance de aportes, el reparto de la utilidad del trigo cosechado fue respectivamente: dueño del campo 32%, labores y administración técnica 31,1% e insumos 36,9 %.

<sup>8</sup> De esta consideración cabría excluir a buena parte de los fondos de inversión y fideicomisos cuyo diseño se concentra en el cortísimo plazo –una cosecha o un año agrícola–, resultando su inversión puntualmente coyuntural, sin perjuicio de que se pueda repetir, sin por ello perder los rasgos señalados.

tos. Detrás de estos, y sin negar necesariamente su pertinencia, se halla sin duda la aspiración a maximizar las ganancias, cuya primera premisa consiste en monopolizar lo más eficazmente posible el uso de determinada superficie de tierras, cerrando el paso a los ocasionales rivales que puedan disputarle dicho usufructo. Este logro facilita avanzar sobre el objetivo de fondo, que consiste, una vez asegurada la ganancia “normal”, en intentar *retener porciones crecientes de ganancia extraordinaria*, impidiendo que la propiedad territorial logre transformarlas en renta y apropiárselas, más allá de la renta previamente estipulada, la que en virtud de los supuestos que estructuran el caso que analizamos podría ser finalmente menor a la plusganancia generada por el gran capital en sus condiciones y escalas de producción.

Cabe preguntarse entonces la razón por la cual, en zonas agroecológicas relativamente homogéneas, el nivel de renta establecido término medio no llega a coincidir con el monto total de las plusganancias, por lo que no logra captar toda la ganancia extraordinaria que se genera.

Una explicación está íntimamente asociada a la heterogeneidad de los capitales (incluidos los “chacareros”) que concurren en la producción agrícola, en este caso en su calidad de tomadores de tierras, en condiciones en que, aunque con importancia en ascenso, la demanda de los pools y otras grandes empresas capitalistas se halla lejos todavía de agotar la oferta disponible de campos. Si no fuera así, el nivel de renta dejaría regularmente a Los Grobo, El Tejar y otros grandes arrendatarios sólo con la ganancia normal, de lo que resultaría –no como perspectiva, sino ahora mismo– una agricultura donde apenas cabrían estas macroempresas, pues las restantes (de menor volumen económico) verían total o parcialmente absorbida por el arriendo la ganancia normal correspondiente al capital invertido.

Por esta razón, en cada zona agroecológica determinada se piden en general tantos quintales de arrendamiento, una cantidad de dine-

ro/producto asociada con las posibilidades medias, normales, del productor promedio que toma campos allí. Sobre esta base, secundariamente, dichos quintales eventualmente serán “estirados” ante perspectivas muy favorables al negocio agrícola y tenderán a ser rebajados en períodos de crisis o teñidos por pronósticos sombríos; todo sin alterar radicalmente el criterio principal.

O sea que en todas las condiciones –relativamente “libres”– de producción y mercado existe la posibilidad práctica (que debe registrarse teóricamente) de que algunos capitales retengan ganancia extraordinaria, así como existe la inversa, típica del viejo arrendamiento chacarero: que otros capitales no alcancen a embolsar la ganancia normal.

Factores naturales incontrolables (secas, inundaciones, granizo), enfermedades y plagas, oscilaciones bruscas del mercado, diferentes volúmenes de los capitales, mentalidad y plan de negocios de los productores, los efectos de determinada política pública (por ej. las retenciones), etc., inciden sobre *la transformación de la renta en un arriendo*,<sup>9</sup> en un doble sentido.

Cuando el arriendo efectivamente pagado es mayor que la renta en su sentido estricto, el capitalista ve total o parcialmente mermada su acumulación; cuando es menor, el capitalista amplía su acumulación normal a expensas del terrateniente. Ambos casos, dada la diversidad de situaciones y agentes económicos, tienden a verificarse simultáneamente –y en alguna medida– en toda estructura agraria capitalista, sin perjuicio de que se puedan identificar “épocas” (períodos históricos) más propicias, en escala social, para el despliegue de uno u otro caso.

Con esta guía conceptual se puede encarar el análisis concreto de situaciones concretas (pasadas o presentes), cuyos resultados pueden en-

---

<sup>9</sup> Eduardo Azcuy Ameghino. Renta y arriendo: problemas de teoría e historia. En: *Trincheras en la historia*. Imago Mundi, Bs. As., 2004, p. 191.

frentarnos, entre otras alternativas, al ya mencionado viejo arrendamiento (arriendo, aunque con excepciones, a favor de la propiedad territorial), o a las crecientes escalas productivas del siglo XXI pampeano (mezcla más heterogénea de arriendos).

En la cuestión del arriendo (*diferente a la renta* en el sentido “categórico” de Marx) hay que contemplar al menos dos niveles de análisis, que se solapan en el día a día de la realidad: a) cuando el arriendo es un fenómeno más o menos estructural; b) cuando es producto eventual de situaciones cambiantes, más coyunturales-casuales.

En el primer caso, dado el pequeño o insuficiente (en determinadas condiciones de mercado) volumen económico de algunas explotaciones, se puede afirmar que la mayoría de ellas realizan en forma constante o alternada una reproducción incompleta, simple o parcialmente ampliada, que en tanto analizamos unidades arrendatarias suele concretarse mediante la transferencia de recursos vía el arriendo (para abonar el cual no alcanza la plusganancia).

Nótese que en el caso de un propietario en situación similar, la reproducción incompleta indicaría que no alcanza a recuperar el capital invertido, la simple a que apenas lo recupera y la parcialmente ampliada que no ha obtenido toda la ganancia normal correspondiente. Asimismo obteniendo la ganancia normal podría no haber logrado ninguna ganancia extraordinaria por lo que en este caso no se remuneraría su propiedad fundiaria (lo cual puede presentarse como un asunto administrativo-contable, pero la tierra sería de todos modos el símil de un capital que no rindió ningún interés). En esta situación, si el propietario del ejemplo hubiera sido arrendatario habría pagado un arriendo tomado de su ganancia normal y/o de su capital de trabajo.

Este fenómeno de frustración de la reproducción ampliada, de limitaciones a la acumulación –incluida la imposibilidad de la reproducción simple– inherente e inseparable del desarrollo del capitalismo, su-

mando su eficacia entre arrendatarios y propietarios, *se halla en la base de la “desaparición” de explotaciones* por efecto de la competencia comercial.<sup>10</sup> El otro aspecto de este nivel de análisis es el que asocia, cuando son relativamente permanentes (no excepcionales o casuales), los casos de signo inverso a los considerados: cuando el capitalista realiza su ganancia normal y *retiene extraordinaria*.

Suponiendo que unos tienden a fundirse (reproducción incompleta), otros a mantenerse (simple) y otros a prosperar (ampliada), al interior de estos últimos un grupo reducido puede retener parte de la ganancia extraordinaria, lo cual constituye un poderoso estímulo para el proceso de concentración del capital agrario, en tanto sube todas las apuestas, incrementando así los riesgos de los pequeños y medianos productores (a más concentración de la producción/tierra más presión a la desaparición de Pymes).

Dentro de este nivel, más estructural, de análisis del arriendo diferente a la renta, se focalizan pues fenómenos característicos (en forma relativamente estable, no eventual o esporádica) tanto de la base como de la cúpula de los productores agropecuarios (*ver cuadro*).

Entre ambas coexisten explotaciones que, participando potencial y eventualmente de la acumulación-desacumulación, tienden en menor medida a ser objeto (como conjunto, sin perjuicio de las numerosas excepciones) de procesos agudos de polarización socioeconómica, tal vez por la inconsistencia o irregularidad o alternancia de buenos y malos momentos combinados con un volumen económico estructural medio,

---

<sup>10</sup> Diego Fernández y Eduardo Azcuy Ameghino. “Yo acumulo, tu desacumulas, él se funde: en torno a los mecanismos económicos del proceso de concentración del capital en la agricultura argentina a comienzos del siglo XXI”. V Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios, UBA, Bs. As., 2007.

que si por un lado no facilita su desaparición por el otro tampoco estimula decididamente su crecimiento.

Dados los atributos estructurales del sector medio de la estratificación socioeconómica agraria (como recurso precariamente ilustrativo lo asimilamos a las 44.330 EAPs pampeanas que en 2002 iban de 200 a 1000 has) este constituye el espacio privilegiado donde se multiplican los fenómenos inherentes al que denominamos *segundo nivel de análisis del arriendo*, o sea cuando es producto eventual de situaciones cambiantes, más coyunturales-casuales, que sistemáticamente estructurales.

Región	BASE	CENTRO	CUPULA	
pampeana	Hasta 200 has	200,1 a 1000	Más de 1000	Total
EAPs %	74.824	44.330	14.958	134.112
EAPs %	55,8	33,1	11,1	100

Esto quiere decir que la incidencia del volumen económico de las explotaciones sobre sus tendencias de desarrollo positivas y negativas, jugaría en el estrato intermedio un papel relativamente menor que en la cúpula-base, espacios en los cuales acumular y fundirse parecen los destinos respectivamente marcados. De esta manera el arriendo, tanto cuando indica descapitalización relativa como cuando significa su contrario, oscilaría en general alrededor de la renta normal, siempre como consecuencia de los matices cambiantes en los resultados económicos de cada ejercicio agrario, no descartándose series más prolongadas de acumulación, paridad y desacumulación, que sin embargo, en el plano macro, no alcanzan a configurar los fenómenos característicos del nivel de análisis emergente de las determinaciones estructurales.

## V

El conjunto de razonamientos anteriores, vinculados con el fenómeno de la renta del suelo, invita a detener la atención sobre quien ha sido el sujeto esencial de ellos: el arrendatario. Al respecto, en cada caso de estudio o reflexión, es necesario precisar bien el objeto de análisis, dado que el anterior es a su vez un capítulo específico dentro de la economía agraria donde el actor decisivo es el “productor” (propietario o arrendatario). Lo cual resulta consistente con la prelación teórica del proceso de producción de plusvalía por sobre el de su distribución entre diferentes agentes económicos, entre ellos los terratenientes.

Si bien no debería haber diferencia operativa entre un *capitalista arrendatario* y un *capitalista-terrateniente*, ya que este último procedería al efecto como un tomador de dinero al que debe honrar con los correspondientes intereses (equivalente a “remunerar” la tierra mediante la asignación de una renta),<sup>11</sup> son realmente diferentes los casos –los desemboques prácticos– de uno y otro cuando la ganancia extraordinaria no es suficiente para pagar la renta en sentido estricto.

El capitalista arrendatario, si no obtiene una plusganancia que le permita pagar la renta cambiará finalmente (debiendo soportar mayores o menores pérdidas) la esfera de inversión de su capital (esto sostiene la teoría, aunque también podría fundirse antes de cambiar de rubro), y lo mismo debiera hacer (supuestamente) el capitalista-terrateniente.

Sin embargo en este caso surgen dificultades y/u opciones alternativas –cuyo procesamiento convoca como factor activo y explicativo a la

---

<sup>11</sup> Esta observación, que refleja acotadamente un aspecto de los casos en que el “productor” y el dueño de la tierra son la misma persona o empresa, se halla lejos de confundir a la renta de la tierra con el interés, error teórico que suele conducir a interpretaciones en las cuales acaban eliminadas las contradicciones entre terratenientes y capitalistas.

subjetividad del agente económico- que determinan otras posibilidades: *dificultades* porque debe mover el dinero invertido en tierras, que para ello debe hacerse líquido, lo cual puede no resultar ni tan rápido, ni tan conveniente. Y *alternativas* porque existe la opción (apartándose de los supuestos de partida) de resignar total o parcialmente la percepción de la renta,<sup>12</sup> conformándose con la obtención de la ganancia normal correspondiente al capital invertido en la producción. Estas dificultades y alternativas, que desde cierta perspectiva podrían calificarse de anormales respecto a la lógica atribuida al capital, se dan con frecuencia en la realidad.

Nótese que nos restringimos a la situación de capitalistas -arrendatarios y propietarios- que obtienen su ganancia normal pero no la plusganancia que debería transformarse en renta, razón por la cual la deben pagar, de su ganancia en forma directa el arrendatario, o mediante asiento contable (negativo) el propietario.

El segundo caso, a los fines prácticos y cotidianos puede avanzar todavía más respecto a su relativa desviación de una lógica puramente capitalista en tanto el productor que analizamos se vaya alejando del capitalista *sans phrase* en dirección a constituirse en un *capitalista chacarero terrateniente*. En este caso la resignación de la renta puede considerarse como una estrategia de supervivencia mediante la cual el “chacarero rico” –según la clásica denominación leninista de la burguesía

---

<sup>12</sup> En general nos referimos a la renta diferencial, aunque también puede considerarse la renuncia o la imposibilidad de la percepción de la renta absoluta, que si bien se halla comprendida en el precio de mercado ( $P=C+V+Gm+r$ ), y por ende todas las tierras que concurren la perciben al facturarse las mercancías producidas en ellas, no necesariamente será retenida por el productor en apuros económicos, pudiendo fugar de sus bolsillos del mismo modo que la ganancia normal igualmente contenida, según los supuestos generales, en los precios de mercado.

agraria rusa de su época-<sup>13</sup> expresa la parte de su personalidad socioeconómica donde se manifiestan sus tenues rasgos de productor familiar independiente (incluidas allí sus más o menos lejanas raíces campesinas).<sup>14</sup>

## VI

El objetivo que mueve a los pools de siembra, los grandísimos capitalistas arrendatarios y otros operadores de las mayores escalas productivas en tierras tomadas a terceros es la percepción de una tasa de ganancia sobre el capital invertido superior a la media o normal. En la Argentina de inicios de 2008 las colocaciones financieras –desde el plazo fijo hasta la inversión en bonos del tesoro estadounidense, pasando por bonos locales, acciones o divisas extranjeras- ofrecen rendimientos más que moderados, especialmente frente a una inflación en crecimiento que

---

<sup>13</sup> “Los campesinos ricos son los patronos capitalistas en la agricultura, que explotan su hacienda, como norma, contratando varios jornaleros... los campesinos ricos constituyen el sector más numeroso entre las capas burguesas”. Vladimir Lenin. “Primer esbozo de las tesis sobre el problema agrario”. Obras Completas, T. XXXI, p. 145 y ss.

<sup>14</sup> Esta estrategia de supervivencia, basada en renunciar a la renta que les correspondería en su condición de propietarios del suelo, tiende a ser más asidua entre los pequeños chacareros de la región pampeana (espacio de referencia empírica de la mayor parte de las notas teóricas que transitamos), que sobre todo en los períodos históricos de menor rentabilidad relativa de sus explotaciones suelen conformarse con obtener un “ingreso” no muy distante de lo que sería un salario –pudiendo recurrir también a distintas opciones de pluriactividad- como alternativa al abandono de la producción (“desaparición de explotaciones”).

torna rápidamente negativas la mayoría de las tasas de interés disponibles en el mercado.

Sobre esta base, que se remonta a la devaluación de 2002 y la crisis del sistema bancario, se ha instalado la idea –acertada– de que la inversión en la producción agrícola es una de las más rentables entre las que se hallan disponibles, como bien lo sabe el gobierno de turno que mediante las retenciones a la exportación succiona (a fines de febrero de 2008) el equivalente monetario de alrededor de la tercera parte de los granos facturados por envíos al exterior. Los niveles actuales de rentabilidad agrícola son efectivamente atractivos para numerosos inversionistas, tanto del sector como de fuera de él, cuyos capitales son canalizados mediante fondos de inversión, fideicomisos y pools de siembra, encarnados en los diversos tipos de empresas que los operan, debiendo percibir luego de la realización de las respectivas cosechas, o del año agrícola, el interés con que la firma capitalista en activo remunera su aporte monetario o cuota parte de la inversión total.

En este sentido, analizando el negocio desde los organizadores de la producción,<sup>15</sup> éstos actúan en forma similar a como lo harían en caso de financiarse como productores mediante la toma de crédito en los circuitos bancarios y financieros. De este modo, continuando con el símil, de la ganancia normal o media obtenida deben descontar los intereses del capital tomado en préstamo, reteniendo el interés correspondiente a la porción de capital propio –si lo hubiera– junto a la ganancia originada en la gestión empresarial llevada a cabo en calidad de organizadores de la producción.

El hecho de que además de la ganancia normal –que sólo autorizaría a pagar un interés normal, de plaza, a los inversionistas– se halla obtenido un plus en calidad de ganancia extraordinaria no interceptada por la propiedad territorial (que en todos los casos absorbe mediante la

---

<sup>15</sup> Héctor Ordoñez. “Las ventajas ignoradas”. Clarín Rural, 25-12-2001.

renta la mayor parte, o una gran parte, de la diferencia entre los precios de producción individuales de cada explotación y el precio de mercado), es lo que permite, *ceteris paribus*,<sup>16</sup> como parte del “arte” del empresario,<sup>17</sup> retribuir a los inversores con una tasa diferencial en relación a los niveles vigentes en el mercado financiero, al tiempo que sustenta el beneficio extraordinario embolsado por las firmas arrendatarias.

Como ha sido explicado –y cuantificado– recientemente,<sup>18</sup> en estas grandes explotaciones el papel de la escala productiva que operan, junto a la red de contratos con que se administran,<sup>19</sup> les permiten optimizar los costos, incrementar y asegurar los precios de venta, afinar los planteos productivos utilizando plenamente la tecnología disponible tanto en insumos como en procesos, asegurando al mismo tiempo la potencia-

---

<sup>16</sup> Es decir suponiendo que todo lo demás resultó por lo menos como estaba previsto: comportamiento del clima, costos, precios de venta, rendimientos unitarios, políticas públicas, etc.

<sup>17</sup> “La cuota de ganancia, dentro del mismo proceso de producción, no depende solamente de la plusvalía, sino de muchos otros factores: de los precios de compra de los medios de producción, de métodos productivos superiores a los corrientes, de la economía del capital constante, etc. Y, prescindiendo del precio de producción, dependerá de las coyunturas especiales y, en cada negocio concreto, de la astucia y el ingenio mayores o menores del capitalista, el que éste compre o venda por encima o por debajo del precio de producción y el margen con que lo haga; es decir el que se apropie dentro del proceso de circulación una parte mayor o menor de la plusvalía total.” Karl Marx. *El capital*. Fondo de Cultura Económica, México, 1968. t. III, p. 358.

<sup>18</sup> Diego Fernández y Eduardo Azcuy Ameghino. “Causas, mecanismo, problemas y debates en torno al proceso de concentración del capital agrario en la región pampeana, 1988-2007”. V Jornadas de investigación y debate “Trabajo, propiedad y tecnología en el mundo rural argentino”. UNQ, 2008.

<sup>19</sup> Manuel Alvarado Ledesma. *Marketing agro industrial. La cadena de valor en los agronegocios*. Ariel, Bs. As., 2005, p. 152 y ss.

ción de la productividad del trabajo, con frecuencia aportado por las empresas contratistas de labores agrícolas.

Este enunciado vale también para los terratenientes que actuando como capitalistas explotan directamente sus predios. De todos modos, la experiencia histórica de países capitalistas maduros con producciones agrícolas afines a las pampeanas demuestra que la concentración del capital agrario tiende a manifestarse preferentemente mediante la agregación por vía de arriendo de superficies crecientes de tierra,<sup>20</sup> antes que por la inmovilización de grandes inversiones en tierras. Lo cual no significa que éstas no formen parte del portafolio del gran capital agrario – que suele combinar tierra en propiedad con superficies mayores tomadas a terceros-, sino que en general resultan secundarias dentro de su plan global de negocios.

Resultando claros los conceptos de terrateniente-capitalista y de arrendatario-capitalista, y habiéndoles agregado a ambos el calificativo de “grandes” derivado de que en estas notas hemos considerado prioritariamente el papel de las unidades de producción agrícola de mayor tamaño –un 10% de los productores de soja controla el 75% del cultivo-, queda en pie al menos un problema de interpretación que no deseo pasar por alto.

Al comienzo del apartado nos referimos a los pools de siembras y otros operadores de grandes superficies, habiendo mencionado también

---

<sup>20</sup> Robert C. Reining. Structural change in U. S. farmland. USDA, Agricultural Economic Report n° 617, 1990, p. 8. Este autor muestra el papel del arrendamiento, en muchos casos combinado con la propiedad, como forma de ganar escala productiva en el marco de esquemas económicos flexibles, aptos para responder a las circunstancias cambiantes de precios relativos y mercados. Asimismo el fenómeno que analiza –entre 1969 y 1982- anticipa, como en tantos otros casos, en algo más de dos décadas las tendencias que se acelerarían en la Argentina dependiente a mediados de los 90.

a fondos de inversión y fideicomisos. En este sentido creo necesario identificar algunas características y ciertas diferencias de este conjunto de empresas en las que se corporiza buena parte del gran capital arrendatario.

En principio tenemos grandes unidades de producción, pero, ¿se trata en todos los casos de grandes empresas? Pregunta alimentada por cualidades formalmente conraindicadas con la imagen tradicional, que se hallan presentes en algunos de estos operadores agrícolas: previsible fugacidad del emprendimiento, donde una eventual unión transitoria de empresas aparece remplazada por una suerte de unión transitoria de personas; debilidad o ausencia de capital propio, de responsabilidad por garantías a terceros inversores, y por ende un relativamente menguado riesgo patrimonial cualquiera sea el resultado económico del negocio que organiza. Y pregunta también estimulada por la necesidad de comprender -aun aceptando los rasgos expuestos como definitorios de un tipo específico de empresa- a los fondos, pools y fideicomisos como un tipo de actor relevante, no sólo en el plano estrictamente económico-productivo-comercial, sino también (y aquí el conocimiento disponible es insuficiente) en los campos de la actuación social, política e incluso ideológico-cultural.

No hay, en una aproximación preliminar, demasiado que agregar a la figura clásica del burgués agrario (generalmente persona física, pero también Sociedad Anónima o de Responsabilidad Limitada) tomador de tierras en grandes escalas, más allá de precisar algunos matices que pueden expresarse en asuntos tales como la proporción de capital propio y tomado a crédito que utiliza, o la propiedad de medios de producción operados por asalariados contratados en forma directa y la opción alternativa de invertir dinero en la contratación indirecta de maquinas y trabajadores a través de los proveedores de servicios agropecuarios.

Tampoco existe inconsistencia en la figura de arrendatarios (algunos también propietarios) como Marcos Rodríguez, Rogelio Fogante, Oscar Alvarado, Manuel Uribe Larrea, José Borleto, Gustavo Capretto, Gordon Storey, Rubén Berardo o Gustavo Grobocopatel, por nombrar a unos pocos referentes locales con cierta exposición pública, que aún cuando también incorporan capitales de terceros –incluidos en ciertos casos extranjeros– bajo distintas modalidades jurídicas y organizacionales, son actores integrales del quehacer agropecuario, emergentes del sector y fuertemente incidentes en su estructura social.

Esta especificación, que no implica un juicio de valor sobre el sentido de su actuación y funciones en el mundo agrario (aunque soy ciertamente crítico de los beneficiarios de la concentración económica que eliminó a un tercio de las explotaciones pampeanas entre 1988 y 2002), resulta en lo esencial inaplicable para los fondos y fideicomisos –entes de pura ingeniería financiera–, los que aún operando fracciones significativas de los cultivos y movilizándolo intensamente recursos materiales y humanos pertenecientes al sector, constituyen una suerte de empresas ausentistas, de cuasi nula inserción en el tejido social rural, definidas esencialmente por su potencial provisoriedad y volatilidad.<sup>21</sup>

En suma, el pool, el fondo de inversión, el fideicomiso agrario son sin duda actores económicos estrechamente asociados al concepto de la gran producción y las grandes escalas; sin embargo, por las característi-

---

<sup>21</sup> Nótese que así como estos capitales llegan al sector agropecuario –en tanto un buena opción de inversión–, del mismo modo se retiran, como se observó en parte entre 1999 y 2001 cuando los bajos precios internacionales recortaron fuertemente la rentabilidad agrícola, y como inevitablemente volverá a ocurrir cuando nuevamente dichos precios muestren una tendencia a la baja, o una política pública local los afecte negativamente, o cuando otras colocaciones en los mercados financieros, bancarios o de productos, ofrezcan tasas de retorno más atractivas que las agrarias.

cas que hemos apuntado, no tienen el peso ni la influencia, al menos en términos estratégicos, de larga duración, que cabe atribuirle a la cúpula de los terratenientes capitalistas y, también, a las megaempresas arrendatarias –o que combinan propiedad y arriendo–, incluidas aquellas que distantes de las decenas de miles de hectáreas controladas por las de mayor tamaño, operan 3, 5 o 10 mil hectáreas.<sup>22</sup> En este sentido las observaciones presentadas tienden a relativizar la asimilación entre gran producción y gran empresa cuando se trata de iniciativas transitorias y oportunistas –como los fideicomisos y fondos de origen extrasectorial–<sup>23</sup> respecto al aprovechamiento de un diferencial de rentabilidades en última instancia coyuntural.

## VII

Considerando la experiencia reciente en la región pampeana, y en general la correspondiente a los espacios hacia donde se ha extendido la influencia de la sojización, es posible afirmar que la tendencia a la suba de los precios internacionales de los granos –y en general de los alimen-

---

<sup>22</sup> Una explotación de, por ejemplo, 5.000 hectáreas equivale, en el partido de Pergamino, a 20 explotaciones de tamaño promedio (según el censo de 2002 existían 1117 EAPs en una superficie de 285.992 has, lo que da una media de 256 has).

<sup>23</sup> Los empresarios organizadores de un fondo de inversión o un fideicomiso no garantizan una determinada rentabilidad para las inversiones que captan, e incluso pueden reintegrar quebrantos en vez de utilidades, los que generalmente –vía la mala suerte, el mal clima, el mal impuesto, el mal precio, etc.– deben ser absorbidos sin chistar por quienes apostaron a mayores ganancias y riesgos. Todo bien diferente de cuando el capitalista toma un crédito bancario o financiero donde además de pagar los intereses tiene que garantizarlo mediante sus bienes y patrimonios.

tos-, aunada a la utilización de niveles crecientes de tecnología y a la consiguiente mayor productividad del trabajo agrario, resulta consistente con la tendencia a que buena parte de los tomadores de tierras procure fijar arrendamientos prolongados.<sup>24</sup> Con el argumento explícito de las exigencias emanadas de la racionalidad de la planificación estratégica del negocio y la consolidación de su ganancia normal, y con el implícito de retener la mayor porción posible de ganancia extraordinaria frente a la propiedad territorial.

Así, muchos arrendatarios comenzaron a ofrecer propuestas de alquiler ciertamente atractivas para los propietarios, combinando precios razonables con un plazo de varios años y el compromiso de realizar rotaciones y fertilizar adecuadamente los cultivos. El relativo éxito de estos planteos hizo que en cierta medida se popularizaran, perdiendo en parte su eficiencia como vía para asegurarse los terrenos. Como afirmó recientemente un productor emergente de este sector de arrendatarios,<sup>25</sup> “ese fue nuestro factor diferencial en los comienzos, aunque hoy ya es una exigencia básica y dejó de ser una herramienta de diferenciación”.

Como vemos, en el plano formal las motivaciones de los tomadores de tierras se asocian con la idea de extender a ellas los planteos agrícolas con rotaciones intensivas que en muchos casos se desarrollan en los campos propios, “siempre y cuando” los terratenientes accedan a conceder plazos adecuados de alquiler.<sup>26</sup> En este sentido, la idea (y la

---

<sup>24</sup> Si bien esta tendencia ya se manifestaba en la segunda mitad de los '90, se reforzó al articularse los factores mencionados con la devaluación de 2002 y los efectos benéficos del tipo de cambio respecto a la rentabilidad de los productores de bienes transables.

<sup>25</sup> Se trata de los hermanos Arinci, que trabajan 4.000 hectáreas –entre ellas 480 propias- en Córdoba y otras provincias. Clarín, 12-1-2008.

<sup>26</sup> En los últimos años, y como tiende a ocurrir en los momentos de expansión

necesidad del capital que busca ampliar su acumulación incrementando las escalas productivas) apuntaría a desplazar la lógica del contrato accidental anual remplazándolo por contratos de por lo menos 3 a 5 años, en circunstancias que la sustentabilidad del recurso prometida a los propietarios pierde fuerza argumentativa frente al poder de los quintales crecientes que se exigen como condición para que la propiedad territorial levante sus barreras al capital.

Efectivamente, conocedores de la situación y procurando aprovechar al máximo la favorable coyuntura agrícola, muchos terratenientes – grandes y pequeños- priorizan la búsqueda inmediata de rentabilidad por sobre las consideraciones ecológicas y la conveniente reposición de los nutrientes que se extraen con los cultivos, subastando anualmente su campo al mejor postor.

Esta clase de condicionamientos y determinaciones de la producción agrícola contribuye fuertemente al avance de los procesos de concentración del capital, dado que muchos arrendatarios acaban pagando arriendos superiores a la auténtica renta del suelo (entendida como un remanente sobre la ganancia media, una ganancia extraordinaria) comprometiendo su percepción de la ganancia media, con las consiguientes dificultades para la reproducción normal de su explotación.

Observada desde otro punto de indagación, la problemática que analizamos permite enfatizar otros dos fenómenos relacionados con las mencionadas tendencias concentradoras, como son las dificultades competitivas de los pequeños productores propietarios y la presión hacia el ejercicio del mini-rentismo: “sería lógico pensar que con una siembra

---

de los precios y/o de la rentabilidad agrícola, los arrendamientos en quintales fijos suelen pagarse por adelantado en un pago o en cuotas ajustables de acuerdo con la evolución del precio de la soja.

por administración el campo debería lograr resultados superiores a los resultados del arrendamiento, pero esto no siempre ocurre, ya sea por el

impacto de los factores de riesgo o porque existen arrendatarios que, en su afán de crecer en escala pagan valores superiores a los que corresponden a la productividad del campo”.<sup>27</sup> Este razonamiento se refuerza ampliando el concepto de factores de riesgo de modo tal de recordar que ni los precios que percibe, ni los costos que afronta, ni la rentabilidad que puede obtener un pequeño productor resultan comparables con los correspondientes a las grandes escalas productivas que tienden a acaparar la producción de granos, en especial de soja. Al mismo tiempo, la combinación de estas dificultades con la posibilidad de obtener arriendos suculentos por ceder la tierra, alimentan la tentación de muchos pequeños propietarios para transformarse en rentistas, lo cual con un tono exento del dramatismo que esta misma opción revestía durante la convertibilidad –cuando era producto de la crisis y en muchos casos parada intermedia a la quiebra y el abandono del sector, continúa siendo una de las vías por las cuales avanza la concentración económica en el agro.

## VIII

Además de las ganancias extraordinarias basadas en mayor productividad del trabajo en las tierras más fértiles o en la mayor proximidad a los mercados, existen circunstancias en las cuales se generan otras ganancias extraordinarias, como por ejemplo las determinadas por devaluaciones del tipo de cambio o aumentos significativos –en plazos muy cortos– de los precios de los granos.

---

<sup>27</sup> Mario Arbolave. Siembras por administración vs arrendamiento. Márgenes Agropecuarios n° 272, febrero 2008.

De modo que si aún en los casos “clásicos” de la fertilidad y la localización existe un espacio-tiempo para la disputa por la apropiación del plusvalor entre el capital y la propiedad territorial, muchas más posibilidades y razones sustentan la disputa por la porción de los ingresos excepcionalmente incrementados por aquellos otros factores. En estos casos resulta de menor valía la línea argumental a favor de los “derechos” de los propietarios de las condiciones de producción (capitalistas y terratenientes), toda vez que las políticas públicas –incluida la macroeconómica– y los avatares más azarosos del mercado mundial, en tanto demiurgos de plusganancias, aparecen relativamente desvinculados de las propiedades de la corteza terrestre y de las características de los procesos de producción, aún cuando la heterogeneidad de ambos puede contribuir a amplificarlos o atemperarlos.

Las plusganancias excepcionales emergentes de beneficios en el tipo de cambio y/o los precios, actuantes sobre los escenarios que hemos aludido a lo largo de estas notas, imponen una mayor dureza a las disputas (la lucha de clases) por su apropiación. Y si bien en el mediano plazo los terratenientes suelen lograr imponer sus condiciones, especialmente sobre el conjunto de productores que opera con los valores medios de costos y rentabilidad, en las condiciones actuales es muy probable que también los megaprodutores capitalistas continúen reteniendo una parte de esta porción de la ganancia extraordinaria afirmados en las ventajas que les proporcionan las grandes escalas que operan.

Estos conceptos, de tipo general, pueden repensarse introduciendo la acción del estado, al que le reconoceremos la capacidad de gravar y redistribuir las rentas extraordinarias derivadas de la explotación de recursos naturales, y también las generadas por sus propias decisiones macroeconómicas o por cambios súbitos en el mercado mundial. Indudablemente en lo que hace a la propiedad territorial –y la renta que esta percibe– la imposición tributaria debería recaer sobre el impuesto inmo-

biliario, definido en cada caso en torno al concepto de la renta normal potencial correspondiente a las aptitudes naturales y la ubicación de ca-

da tipo de terreno. Asimismo, en el caso de las empresas organizadoras de la producción existe la posibilidad de cobrar el correspondiente impuesto a las ganancias, eventualmente dotado de una alícuota móvil y, al igual que el tributo sobre las tierras, de un componente de progresividad creciente de acuerdo con la magnitud del capital y la extensión de los terrenos. Como es sabido, en la República Argentina nada de esto ha sido llevado plenamente a la práctica.

De más fácil percepción, en distintos momentos –y últimamente desde 2002- los gobiernos de turno han recurrido a la aplicación de un impuesto a las exportaciones agropecuarias, especialmente a las de granos, conocido como “retenciones”, cuyo aumento en el mes de marzo de 2008 provocó una de las protestas agrarias más resonantes y prolongadas del último siglo.

Las retenciones son un impuesto aplicado sobre la producción, que se expresa en la baja del precio de venta de los productos agrarios, lo que en este caso habría estado autorizado por un incremento muy importante en los precios internacionales, de modo que las autoridades decidieron trasladar buena parte de los ingresos extraordinarios a su caja fiscal.

Dado que los costos de producción también aumentan en cierta proporción con el precio de los granos, que la heterogeneidad de los volúmenes económicos de las diferentes explotaciones es muy marcada, y que por lo tanto la percepción de los beneficios es extremadamente asimétrica entre ellas, el aumento de la imposición sobre la soja y el girasol realizado de un modo homogéneo, sin ninguna segmentación de acuerdo a la capacidad contributiva de cada empresa agrícola, no podía

menos que unificar al conjunto diverso de los actores rurales en un mismo rechazo al incremento de las alícuotas y a su carácter móvil.

Unidad que sin embargo no irá más allá de los planos del reclamo y la acción colectiva de protesta, dado que en el procesamiento socioeconómico interno al sector agrario de los efectos de las medidas se agudizaran todas las contradicciones que hemos expuesto a lo largo de estas notas, estimulando (en virtud de la baja general del precio de los granos) los procesos en curso de concentración del capital, la producción y la tierra.

O lo que es lo mismo, la disputa por la captura del plusvalor. En esta dirección, todavía en medio del conflicto con el gobierno, ya circulan noticias que anuncian probables bajas en los niveles de renta, caídas en las tarifas correspondientes a los contratistas de servicios, recortes salariales, pérdida de las escalas mínimas que hacen rentable a una parte de las pequeñas explotaciones, y otros mecanismos mediante los cuales se ventilan los procesos de acumulación y desacumulación, de progreso y crisis, de las unidades de producción agropecuarias y del resto de los participantes en el reparto de la riqueza rural. Todo bajo la atenta regulación del estado, socio principal y árbitro en última instancia del curso socioeconómico y del destino –del tipo de “campo”– de los grandes y pequeños peces movidos por las corrientes emergentes del régimen capitalista de producción en nuestra Argentina dependiente y subdesarrollada.

